

Marzo 25/50

Proy. de ley por cuyo medio se
derogan los párrafos 5, 6, 7 y 8
del artículo 1 de la Ley de Impres-
to sobre Documentos, No. 2254
del 14 de febrero de 1950, publica-
da en la Gaceta Oficial No. 7082.

7 Piezas -



Edo. Let. Mingo

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

[Firma]

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 9645

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

25 MAR 1950

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, el proyecto de ley anexo, por el cual se derogan los párrafos 5, 6, 7 y 8 del artículo 1 de la Ley de Impuesto sobre Documentos, No. 2254, del 14 de Febrero de 1950, publicada en la Gaceta Oficial No. 7082.

El propósito de la derogación es suprimir de la indicada Ley disposiciones que se relacionaban con medidas de emergencia que ya no existen (los párrafos 6 y 7) y otras respecto de las cuales los impuestos básicos se consideran suficientes (los párrafos 5 y 8).

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

[Firma]

[Firma]

81/1127

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- Quedan derogados los párrafos 5, 6, 7
y 8 del artículo 1 de la Ley de Impuesto sobre Docu-
mentos, No. 2254, del 14 de Febrero de 1950, publica-
da en la Gaceta Oficial No. 7082.

DADA & & &

02202

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de marzo de 1950.-

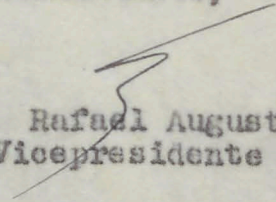
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.9645 de fecha 25 del corriente y del anexo proyecto de ley, por cuyo medio se derogan los párrafos 5,6,7 y 8 del Art. 1 de la Ley de Impuesto sobre Documentos, No.2254, del 14 de Febrero de 1950, publicada en la Gaceta Oficial No.7082.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

nr.

R1/11/28

02201

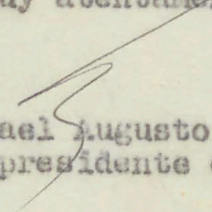
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de marzo de 1950.-

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley por cuyo medio se derogan los párrafos 5, 6, 7 y 8 del artículo 1 de la Ley de Impuesto sobre Documentos, No. 2254, del 14 de Febrero de 1950, publicada en la Gaceta Oficial No. 7082.

Le saluda muy atentamente,


Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

nr.

21/10685



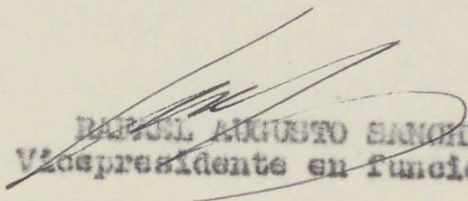
EL CONGRESO NACIONAL

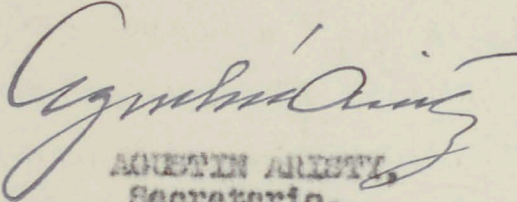
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

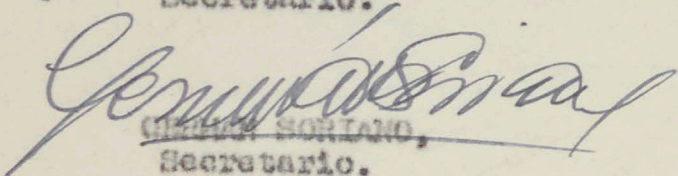
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Quedan derogados los párrafos 5, 6, 7 y 8 del artículo 1 de la Ley de Impuesto sobre Documentos, No. 2254, del 14 de Febrero de 1950, publicada en la Gaceta Oficial No. 7082.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


DANIEL AUGUSTO SANCHEZ,
Vicepresidente en funciones.


AGUSTÍN ARIESTY,
Secretario.


GERARDO SORIANO,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.

Large, illegible handwritten signatures in blue and black ink.

11^o LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *751*

en el folio *52* del libro letra *Q*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *una* hoja escritas en máquina a razón de dos espaldas

intelectuales

Ciudad Trujillo, *29* de *Marzo* 1950

H. P. Vautour
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

739
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

30 MAR 1950

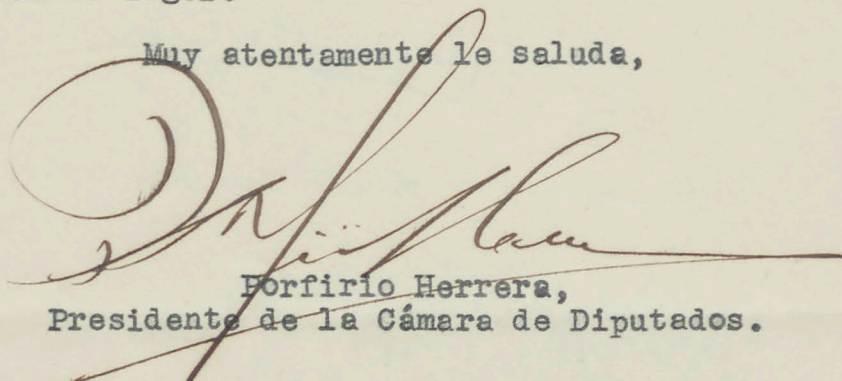
Señor Lic.
Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente del Senado en funciones,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 2201 de fecha 29 del mes en curso, junto al cual remitió usted a ésta Cámara de Diputados después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley por cuyo medio se derogan los párrafos 5, 6, 7 y 8 del artículo 1 de la Ley de Impuesto sobre Documentos, No. 2254, del 14 de Febrero de 1950, publicada en la Gaceta Oficial No. 7082.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

81/10686



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10642

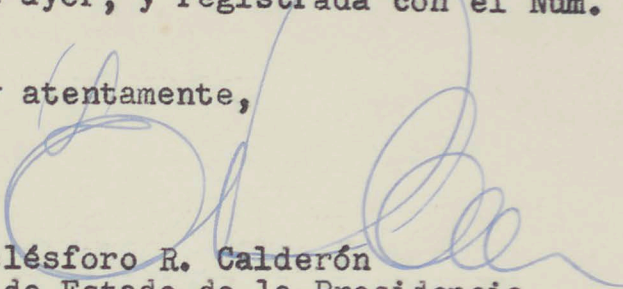
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 de abril de 1950

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se derogan los párrafos 5, 6, 7 y 8 del artículo 1 de la Ley de Impuesto sobre Documentos, No. 2254, del 14 de febrero de 1950, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2339.

Le saluda muy atentamente,


Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr